



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 -2018



FO
Facultad de
Odontología

CUDAP:EXP-UNC:0020029/2017
Córdoba, 03 de abril de 2018

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a la Dra. María Rosa del Carmen VISVISIÁN para el dictado de la "Carrera de Especialización en Endodoncia", 2º Año 7º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12 se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 17.037, con la Dra. María Rosa del Carmen VISVISIÁN, D.N.I. N° 11.050.149, para el dictado de la "Carrera de Especialización en Endodoncia", 2º Año 7º Cohorte cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 28 de febrero de 2018 hasta el 07 de diciembre de 2018.


ARTÍCULO 2º Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Dra. María Rosa del Carmen VISVISIÁN entre el 28 de febrero de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber a la Dra. María Rosa del Carmen VISVISIÁN que el seguro de mala praxis tiene un vencimiento que opera el día 02/10/2018, por lo que deberá presentar la renovación del mismo.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, tómesese nota y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 107
St.